

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

www.recreo.gob.ar

VISTO:

El mensaje N° 36/2018 registrado en el H. Concejo bajo el N° 3.533 del 5 de octubre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo propicia otorgar permiso para realizar trabajos en la vía pública a la Cooperativa de Provisión de Servicios Serviluz de Santa Fe Limitada y fijar el canon que deberá abonarse con motivo de la obra que éste realizará al servicio del Señor Cottet Rubén Ángel, consistente en el tendido de 450 metros de conductor preensamblado y colocación de dos luminarias según normativa municipal;

Que el permiso ha sido solicitado por la citada Cooperativa en fecha 20 de Septiembre del corriente año mediante nota registrada en ésta Administración con el N° 37.262, adjuntando Cómputo y presupuesto de Obra en Baja Tensión y Cómputo y presupuesto de Montaje de Red A.P. y Plano de Obra;

Que la obra consiste en el tendido eléctrico para brindar el servicio a una subdivisión parcelaria y el alumbrado público de las calles circundantes, ubicado en calle French entre Berutti y calle pública;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 1180/1998 en su artículo 1º "los organismos nacionales o provinciales de servicios y/u obras públicas, concesionarios. Particulares (propietarios, arrendatarios, permisionarios. Etc.) o empresas contratistas o subcontratistas, por mandato de las anteriores y ocupen la vía pública que, por sus características incluyan en todo o en parte obras subterráneas, aéreas y/o superficiales deberán solicitar previamente la correspondiente autorización ante esta comuna.";

Que, el artículo 6 de la mencionada Ordenanza dispone que todos los gastos que origine esta obra en concepto de derechos, honorarios, permisos, aranceles, tramitaciones y toda erogación que pudiera demandar serán a exclusivo cargo y responsabilidad de la entidad o persona a quien se le otorgara el correspondiente permiso, o de la firma responsable de la ejecución de los trabajos cuando así lo dispongan los documentos que regulen la relación entre ambas;

Que de acuerdo la documentación remitida por la empresa el monto por el total de la obra asciende a \$ 244.857,1 (Pesos: doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete con diez centavos);

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)
Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)
Fax: (0342) 496-0367
www.recreo.gob.ar

Que en virtud de no prever la Ordenanza Tributaria vigente el canon a cobrar por el Municipio por autorizar la realización de los trabajos, resulta necesario fijar el mismo mediante el instrumento legal correspondiente;

Que en relación a ello, mediante Memorandum de fecha 01/10/18 la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios elevó el expediente a fin de que se determine de acuerdo a la Ordenanza Nº 1180/1998 artículo 6 el cargo en concepto de Derecho de obra en la vía pública, sugiriendo el cobro de un 5 % (Cinco por ciento) del monto de obra;

Que por lo expuesto, y conforme el citado monto de obra, el canon a cobrar asciende a \$ 12.242,85 (Pesos: Doce mil doscientos cuarenta y dos con ochenta y cinco centavos);

Que esto último se fundamenta en que el DEM tendrá a su cargo la tarea de supervisión, seguimiento y control de los trabajos a realizar;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Autorícese a la Cooperativa de Provisión de Servicios Serviluz de Santa Fe Limitada, a realizar trabajos en la vía pública en la jurisdicción de la ciudad de Recreo, con motivo de la obra que ejecutará al servicio del Señor Cottet Rubén Ángel, consistente en el tendido de 450 metros de conductor preensamblado y colocación de dos luminarias según normativa municipal en calle French entre Berutti y calle pública de la ciudad, P.I.I.Nº 10-10-00-640351/0015.

ARTÍCULO 2.- Fijase un canon del cinco por ciento (5%) aplicado sobre el monto de la obra que atraviesa el Distrito, el cual asciende a \$ 12.242,85 (Pesos doce mil doscientos cuarenta y dos con ochenta y cinco centavos), conforme los cálculos realizados sobre el Cómputo y Presupuesto que forma parte de la documental presentada en este Municipio.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.
Aprobada por Unanimidad en Sesión Ordinaria Nº 27/2018 de fecha 10 de octubre de 2018.

"En conmemoración a los 205° años de la batalla de San Lorenzo"

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

www.recreo.gob.ar

Fdo.: Concejal Eduardo Dovis –Presidente de HCM- y Rolando González –Secretario Parlamentario.

REGISTRADA BAJO EL N° 2324/2018.

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 119/2018 DEL 11/10/2018.